

BASES Y CONDICIONES PARA EL SORTEO

A.- El presente sorteo (en adelante, el "Sorteo") es organizado por la Dirección Nacional de Energía (en adelante, el "Organizador") ubicado en la calle Rincón N° 719.

B.- Promoción válida para mayores de dieciocho (18) años, durante la semana de Expo Prado, del 6 al 15 de setiembre de 2024.

No podrán participar del concurso funcionarios de la Dirección Nacional de Energía ni contratados bajo cualquier vínculo laboral incluyendo arrendamiento de servicios, ni familiares de los mismos, dentro del cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad.

C.- Quienes deseen participar del Sorteo y cumplan con los requisitos mencionados en el punto B.-precedente, podrán hacerlo completando los datos requeridos en los cupones disponibles en nuestro stand. Luego de completar el Formulario con todos los datos personales el participante deberá depositar en una Urna que se encuentra en stand, luego de lo cual y en la medida que reúna los requisitos indicados en el punto B.- de estas bases, quedará automáticamente registrado para participar del Sorteo.

D.- La única forma de participar en el Sorteo es a través del cupón otorgado en el stand de la Expo Prado. Para obtener dicho cupón se plantearán distintas mecánicas lúdicas en el stand de Eficiencia Energética. Podrán obtener 2 cupones las personas que además de participar de las actividades, suban una foto del stand a su cuenta de instagram y mencionen a @eficienciaenergeticauy, @stanley1913_uruguay, @molfpellet, @vivionhaus.

E.- No serán válidos para participar del Sorteo aquellos Formularios que se encuentren incompletos. Es requisito para participar que todos y cada uno de los datos indicados en el Formulario sean verdaderos, exactos, vigentes y auténticos.

F.- No se admitirán ni participarán del Sorteo aquellos Formularios recibidos por el Organizador con posterioridad a la fecha de finalización del sorteo.

G.- El día 15 de setiembre de 2024, el Organizador sorteará entre todos los cupones recibidos y que cumplan con los requisitos dispuestos en las presentes bases, los premios que a continuación se detallan (en adelante, los "Premios"):

PREMIOS:

- 1- Heladera clase A.
- 2- Aire acondicionado 9.000 BTU/h, doble Clase A.
- 3- Calefón 60 litros, acero, Clase A
- 4- Termo Stanley con sello de eficiencia energética
- 5- 10 Bolsas de Pellets de 15 kg con sello de eficiencia energética
- 6- 10 Bolsas de Pellets de 15 kg con sello de eficiencia energética
- 7- 10 Bolsas de Pellets de 15 kg con sello de eficiencia energética
- 8- 10 Bolsas de Pellets de 15 kg con sello de eficiencia energética
- 9- 10 Bolsas de Pellets de 15 kg con sello de eficiencia energética
- 10- 5 Bolsas de Pellets de 15 kg con sello de eficiencia energética

H.- El Sorteo se efectuará en la Expo del Prado, en el stand de Eficiencia Energética a las 17 hrs del 15 de setiembre de 2024, por determinación al azar.

I.- Los ganadores de los Premios del Sorteo serán notificados por el Organizador, por teléfono o e-mail dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de realizado el Sorteo, según los datos consignados en los Formularios de participación.

Por el solo hecho de participar en la promoción los participantes aceptan que la única forma de notificación de la condición de potenciales ganadores de los Premios es vía telefónica y/o por email, al teléfono y dirección de correo electrónico consignados en el Formulario de participación. Cualquier error en los datos consignados por los participantes en dicho Formulario es única y exclusiva responsabilidad de los mismos. Los ganadores tendrán tres (3) días hábiles para comunicarse con el organismo, en el caso de no hacerlo, se realizará nuevamente el sorteo.

J.- Los Premios no incluyen ningún otro producto y/o servicio que no esté expresamente mencionado en las presentes bases, En consecuencia, los gastos de cualquier naturaleza (a modo ejemplificativo y no limitativo: movilidad, envíos, etc.) que deban incurrir los participantes y/o potenciales ganadores para participar del Sorteo, y/o para la aceptación y recepción del Premio correspondiente será a su exclusivo cuenta y cargo.

K.- Los Premios objeto de este Sorteo son intransferibles.

L.- Los ganadores no podrán exigir el cambio de los Premios por otro, ni por su valor en dinero, ni por un bien ni servicio distinto de los indicados en el punto G.- de las presentes bases.

M.- Los ganadores del Sorteo, por el solo hecho de participar en la promoción, autorizan al Organizador a publicar sus datos personales consignados en los Formularios, tales como el nombre, apellido, así como imágenes de los ganadores y/o videos, por los medios y formas de comunicación que crea conveniente, a su exclusivo criterio y decisión, para fines publicitarios, sin derecho a compensación alguna.

N.- El Organizador no se responsabilizará por ningún daño personal o material de los participantes de la presente promoción y/o terceras personas, debido a o en relación al uso de los Premios objeto del Sorteo una vez entregados los mismos, cualquiera hubiere sido su causa. El Organizador tampoco se responsabiliza de los daños, hurtos y/o robos de los que pudiera ser objeto el participante y/o terceros durante la utilización y/o goce de los Premios. El Organizador se exime expresamente de toda responsabilidad por cualquier daño y/o perjuicio que pudieran sufrir los participantes y/o terceras personas, proveniente del caso fortuito, fuerza mayor, actos de terceros y/o cualquier tipo de responsabilidad que no pueda ser directamente imputable al Organizador.

O.- El Organizador podrá a su exclusivo criterio modificar la duración del Sorteo, la fecha y/u horario de realización del Sorteo, los Premios a entregar por otros de similares características y valores o introducir modificaciones a cualquiera de los puntos precedentes dando en su caso, la debida comunicación y publicidad, y llevando a cabo de corresponder, los procedimientos legales necesarios. El Organizador podrá suspender, modificar, total o parcialmente, las presentes bases, cuando se presenten situaciones no imputables al Organizador, sin que ello genere derecho a compensación, ni indemnización alguna a favor de los participantes. El Organizador será el único que tendrá facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en estas bases, y las resoluciones que adopte al respecto serán definitivas e inapelables.

P.- El simple hecho de participar en este Sorteo implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones contenidas en las presentes bases, como así también la aceptación de las modificaciones que pudiera realizar el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en ellas, supuestos en los cuales los participantes no tendrán derecho a reclamo alguno.